REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 [illegible] 14

RESOLUCION No. 99.1.1.1.[illegible] 2605

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de septiembre de 1999, que contiene el aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. TAMPA S.A., con la solicitud para su calificación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y la Dirección Jurídica de Trámites Especiales de la Intendencia Jurídica han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.99.730 y SC.IJ.DJCPTE.99.164 de 5 y 8 de octubre de 1999, respectivamente, para la aprobación solicitada;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-96219 de 13 de octubre de 1998.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. TAMPA S.A., en los términos que constan en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los documentos constantes en la escritura pública señalada y tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. TAMPA S.A., de 12 de marzo de 1993.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 12 OCT. 1999

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2737 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 12 de NOVIEMBRE de 1999

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

ALAC/alr.
Exp. 47759
Trm. 34329